



ESPAÑA

ES

11

21

22

NUMERO

248.769/1

FECHA DE PRESENTACION

21 febrero 1.980

Y

PROPIEDAD INDUSTRIAL
MERCANTIL

MODELO DE UTILIDAD

16 NOV. 1980

50 PRIORIDADES:

51 NUMERO

52 FECHA

53 PAIS

57 FECHA DE PUBLICIDAD

58 CLASIFICACION INTERNACIONAL

B 65 D 19/14

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

PLATAFORMA DE SUSTENTACION.

71 SOLICITANTE (S)

DON FERNANDO ESCRIVA BURGUERA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Dr. Romagosa, 11 VALENCIA.-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

Pasando a describir el objeto de la invención, se quiere hacer constar que la finalidad que se persigue es la obtención de plataformas de sustentación de características constructivas totalmente originales y de aplicación, a la carga y transporte de mercancías.

5

La solución de plataforma que propone la invención, permite su construcción mediante moldeo y en este sentido su producción industrial puede realizarse en ciclo continuo a partir de chapas de madera, con el consiguiente aumento de producción y abaratamiento de su costo. ...

10

En este sentido la plataforma en cuestión viene caracterizada por estar constituida por un cuerpo formado por varias chapas de madera, dispuestas con sus fibras entrecruzadas, sometidas simultáneamente a un prensado para su unión íntima por pegamento, y moldeadas para formar ondulaciones, sobresalientes por su cara inferior, dispuestas a espacios de separación previstos para constituir puntos de apoyo en función de patas, cuyo cuerpo es cortado en una fase operativa subsiguiente en porciones, cada una de las cuales comprende, al menos, una ondulación y dos zonas planas, en disposición opuesta, destinadas a quedar unidas a la cara inferior de una placa, formada por varias chapas superpuestas, prensadas y encoladas, que constituye la parte superior de la plataforma.

15

20

25

El cuerpo ondulado descrito en el párrafo precedente, en una fase operativa subsiguiente, es cortado en sentido transversal a las ondulaciones, para obtener tiras estrechas que comprenden, al menos, una ondulación y dos zonas planas en disposición opuesta.

30

Las porciones cortadas del cuerpo ondulado se --

1

5

disponen, en otra fase operativa propuesta como alternativa de realización, en forma entrecruzada, de manera que cada ondulación de las tiras obtenidas puede acoplarse en el interior de la ondulación, determinando esta formación que el grupo de ondulaciones acopladas forme una pata reforzada, en forma de prisma cuadrangular, con zonas planas dispuestas a 90°.

10

15

20

La estructura formada por la combinación de una placa constituida por varias chapas superpuestas, prensadas y encoladas, y las porciones cortadas en disposición de unirse a la cara inferior de la placa que constituye la parte superior de la plataforma, recibe por debajo otra placa formada por varias chapas superpuestas, prensadas y encoladas, a la que se le han practicado troquelados que determinan pasos, en número y dimensiones igual al de ondulaciones y/o porciones de cuerpo ondulado, unidas a la primera placa, y en disposición tal que dichas ondulaciones atraviesan los pasos sobresaliendo por debajo en función de patas de la plataforma, permitiendo la unión íntima de las caras de contacto entre placas, centrando las ondulaciones y aprisionando entre dichas placas las zonas planas solidarias de cada ondulación, a efectos de su inmovilización.

25

Como ejemplo práctico de realización de la idea expresada, se acompaña a la presente memoria, formando parte de la misma, un juego de dibujos en los que puede verse lo siguiente:

30

Fig. 1ª.- Un cuerpo formado por varias chapas de madera con sus fibras entrecruzadas moldeadas en conjunto, para formar ondulaciones, que constituyen los pies de soporte de la plataforma.

1 Figura 2ª.- Pieza obtenida por corte del cuerpo-
de la figura 1ª, que comprende dos ondulaciones y zonas pla-
nas intermedias y extremas.

5 Figura 3ª.- Pieza obtenida del cuerpo formado se-
gún la figura 1ª, que comprende una ondulación y dos zonas
planas en disposición opuesta.

Figura 4ª.- Dos piezas, tal como las representa-
das en la figura 2ª, en disposición entrecruzada.

10 Figura 5ª.- Dos piezas, tal como las representa-
das en la figura 3ª, en disposición entrecruzada.

Figura 6ª.- Plataforma, con los pies obtenidos se-
gún la figura 2ª, a la que se le incorpora por la parte in-
ferior un panel dotado de pasos para que sobresalgan las on-
dulaciones en función de patas, quedando aprisionadas las
15 zonas planas entre este panel y la plataforma superior.

Figura 7ª.- Una representación similar a la ante-
rior, en la que las patas son dos piezas entrecruzadas se-
gún la figura (4ª ó 5ª)

20 De lo expuesto se desprende que una plataforma ob-
tenida según lo descrito, tiene una resistencia notable. Re-
sulta de un peso liviano y esta posibilidad de fabricación
mecánica, con el consiguiente ahorro económico que ello su-
pone, lo que le hace apto para ser una plataforma de carga
desechable o de empleo a fondo perdido.

25 No se considera necesario hacer mas extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-
trar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones

1

se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

5

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- PLATAFORMA DE SUSTENTACION, caracterizada por estar constituida por un cuerpo formado por varias chapas de madera, dispuestas con sus fibras entrecruzadas, sometidas simultaneamente a un prensado para su unión íntima por pegamento, y moldeadas para formar ondulaciones, sobresalientes por su cara inferior, dispuestas a espacios de separación previstos para constituir puntos de apoyo en función de patas, cuyo cuerpo es cortado en una fase operativa subsiguiente, en porciones, cada una de las cuales comprende, al menos, una ondulación y dos zonas planas, en disposición opuesta, destinadas a quedar unidas a la cara inferior de una placa, formada por varias chapas superpuestas, prensadas y encoladas, que constituye la parte superior de la plataforma.

10

15

2ª.- caracterizada porque el cuerpo ondulado, según la anterior reivindicación, es cortado en sentido transversal a las ondulaciones para obtener tiras estrechas que comprenden, al menos, una ondulación y dos zonas planas en disposición opuesta.

20

25

3ª.- caracterizado por el hecho de disponer porciones cortadas del cuerpo ondulado, según la anterior reivindicación, en sentido entrecruzado, de manera que cada ondulación de las tiras obtenidas quede acoplada en el interior de la ondulación, determinando esta formación que el grupo de ondulaciones acopladas forme una pata reforzada, en forma de prisma cuadrangular, con zonas planas dispuestas a 90°.

30

4ª.- Caracterizada porque la estructura formada por la combinación de una placa formada por varias chapas superpuestas, prensadas y encoladas, y las porciones corta

1 das y dispuestas, según las anteriores reivindicaciones, -
unidas a la cara inferior de la placa que constituye la -
parte superior de la plataforma, recibe por debajo otra --
5 placa formada por varias chapas superpuestas, prensadas y-
encoladas, a la que se le han practicado troquelados que de
terminen pasos, en número y dimensiones igual al de ondula
ciones y/o porciones de cuerpo ondulado, unidas a la prime
ra placa, y en disposición tal que dichas ondulaciones atra
viesan los pasos sobresaliendo por debajo en función de pa
10 tas de la plataforma, permitiendo la unión íntima de las -
caras de contacto entre las placas, centrando las ondula
ciones, y aprisionando entre dichas placas las zonas planas
solidarias de cada ondulación, a efectos de su inmoviliza
ción.

15 5ª.- Se reivindica por último como objeto de la presente
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita,
PLATAFORMA DE SUSTENTACION.

20 Todo conforme, queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva, que consta de nueve pagi
nas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid 21 Febrero 1980

BERNARDO UNGRIA

p.p



25

30

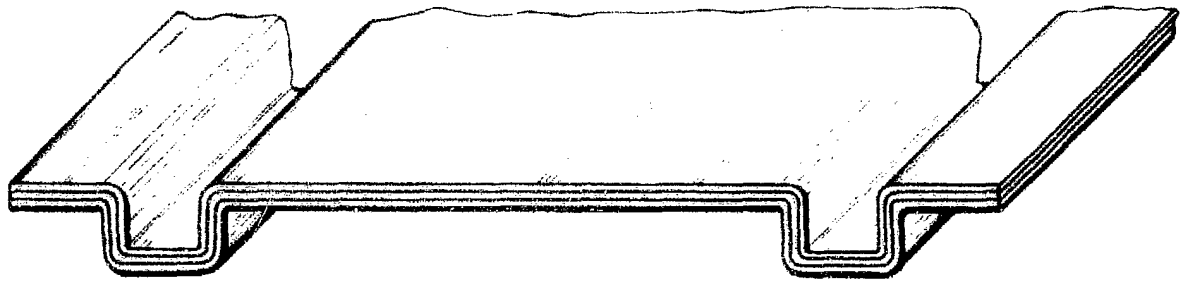


FIG.1

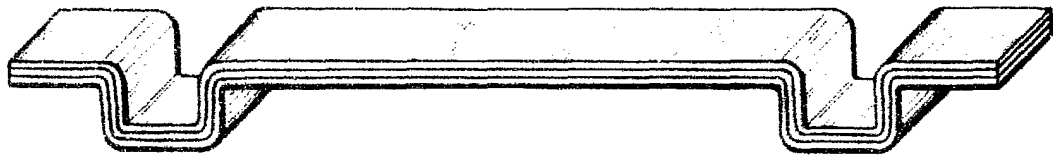


FIG.2

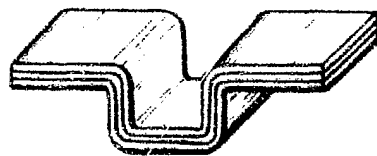


FIG.3



A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be the name of the author, D. Fernando Escrava Burguera.

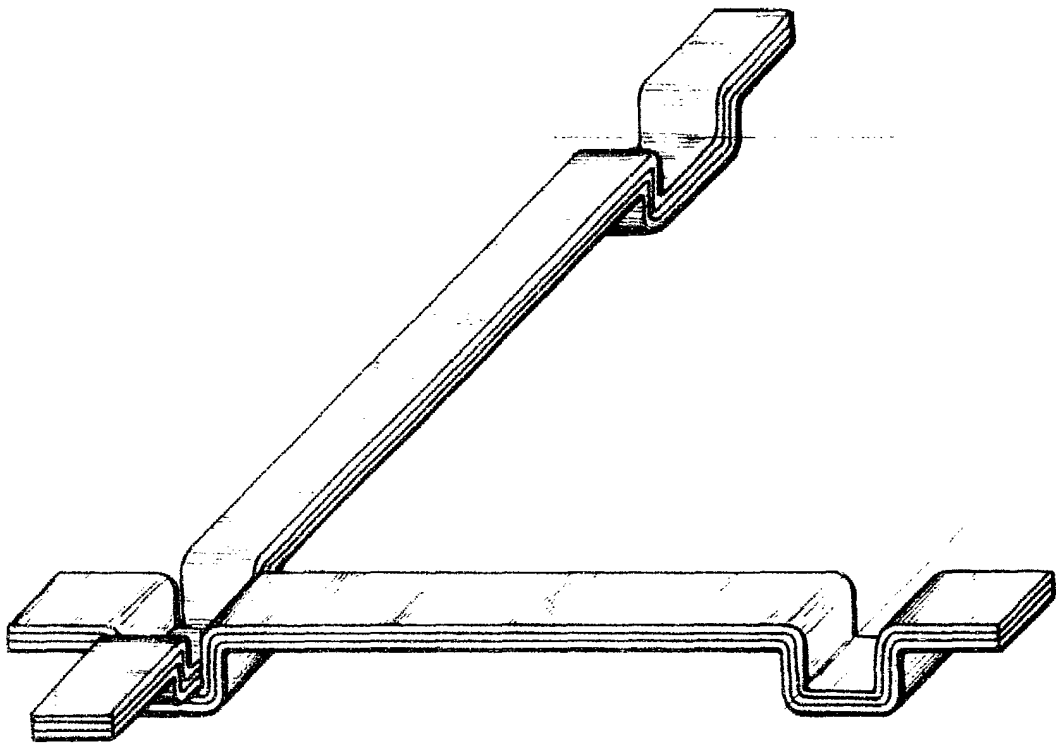


FIG. 4

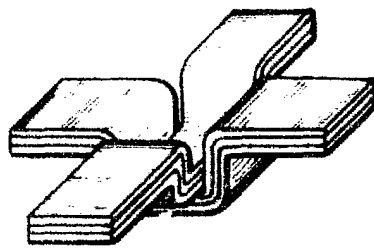


FIG. 5



A handwritten signature in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be the name of the inventor, D. Fernando Escrava Burguera.

FIG.6

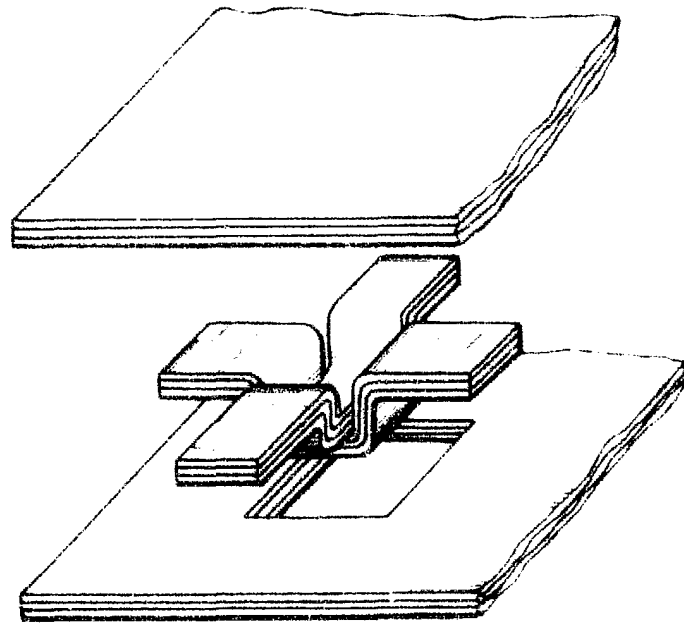
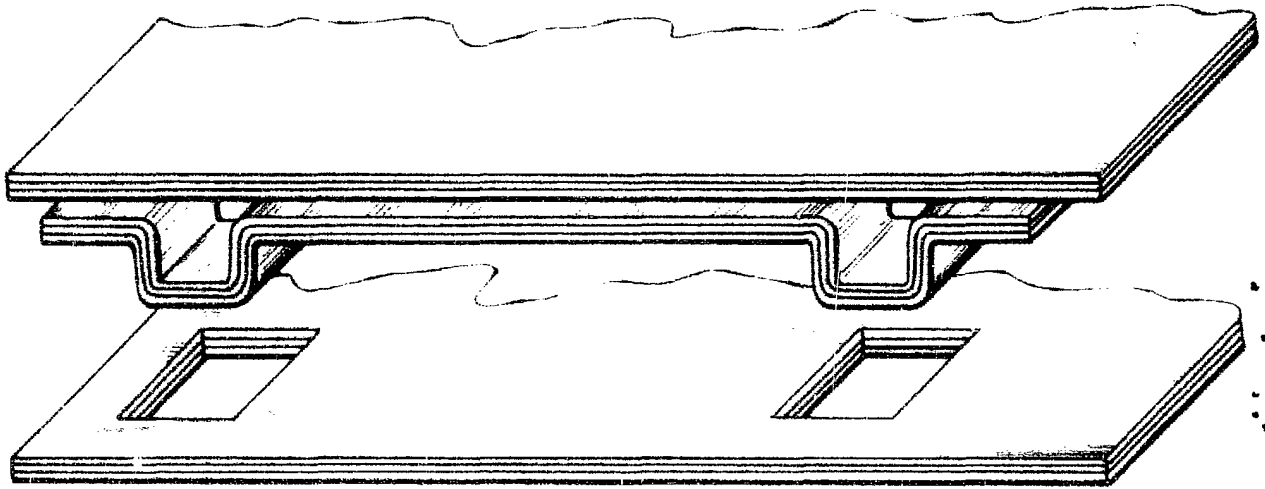


FIG.7

A handwritten signature in the bottom right corner of the page.